

LEY Nº 5504

Becas para el Colegio Nacional de Adrogué

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan con
fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Créanse treinta (30) becas de cincuenta pesos moneda nacional (\$ 50 ¢) mensuales cada una, durante el año lectivo, que serán aumentadas en igual número anualmente, hasta llegar al máximo de cien-

to cincuenta (150). El Poder Ejecutivo las concederá a los alumnos carentes de recursos, que cursen sus estudios en el Colegio Nacional de Adrogué y que provengan de las escuelas fiscales de la Provincia.

Art. 2º Los beneficiarios de las becas mencionadas, se seleccionarán entre los mejores egresados, teniendo en cuenta el promedio de las calificaciones obtenidas durante los tres últimos años cursados en las escuelas primarias.

Art. 3º Hasta tanto se incluya en el Presupuesto General de la Provincia, la partida respectiva, los fondos necesarios para atender el gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la presente.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

MARIO M. GOIZUETA.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

JUAN B. MACHADO.

Alfredo Panelli,

Secretario del Senado.

La Plata, 15 de setiembre de 1949.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

JULIO C. AVANZA.

Decreto Nº 21.086.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley de los señores diputados Gogorza, Casella Piñero, Tomero y Alenda. Entrada y destino a las comisiones de Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos, páginas 593 y 682 (junio 30 de 1949). Expídense las comisiones, página 1277 (agosto 10 de 1949). Aprobación en general y particular, páginas 1569 y 1651 (agosto 19 de 1949).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Culto, Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto y Hacienda, páginas 767 y 919 (agosto 25 de 1949). Tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, páginas 1108 y 1199 (agosto 31 de 1949).